



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

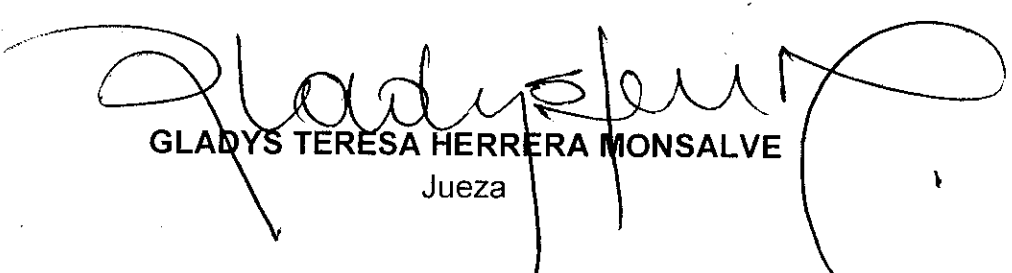
Villavicencio, veintiséis (26) de enero de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 001 2011 00429 00
DEMANDANTE: YENNY PAOLA RAQUIRA VARGAS y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL Y OTROS
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

De la complementación y aclaración del dictamen rendido por la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLOGÍA, visto a folios 586 al 597 del expediente, córrase traslado a las partes por el término común de tres (3) días, durante los cuales podrán objetarlo por error grave, conforme a lo señalado en el numeral 4º del artículo 238 del C.P.C., en armonía con lo dispuesto en el literal b) del artículo 625 del C.G.P.

Así mismo, reconózcase personería para actuar en calidad de apoderado de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE al doctor LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUTIERREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 19.217.797 expedida en Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional N° 36.858 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folios 598 a 601 del expediente.

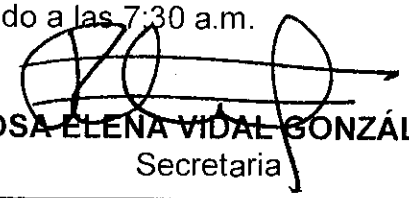
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 003 de fecha 30 ENE 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria